



2023-10-1-0004134

AR/gc

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 NOV 2023

VISTO: la invitación cursada por la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR que ejerce la República Federativa del Brasil -durante el presente semestre-, para participar de la "LXIV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" del MERCOSUR", en la ciudad de Brasilia – República Federativa del Brasil, durante los días 20 y 23 de noviembre de 2023;-----

RESULTANDO: I) que dicha reunión tiene como cometido continuar trabajando en los temas referentes al transporte terrestre y marítimo de cargas y pasajeros internacionales, estando prevista una reunión presencial de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo, la cual se desarrollará el día 21 de noviembre de forma paralela a la reunión principal;-----

II) que se trata de la última reunión presencial del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" del año 2023, en la cual se dará cierre a los trabajos en el marco de la Presidencia Pro Témpore de la República Federativa del Brasil y se considera de gran importancia la participación, para la cual se entiende conveniente que la Delegación Oficial que concorra a Brasilia -República Federativa del Brasil-, esté conformada por el Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dr. Pablo Labandera en su calidad de Coordinador Nacional por Uruguay ante el Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" del MERCOSUR, el Director General de Transporte por Carretera, Sr. Carlos Flores y la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña, la cual se desarrollará durante el período comprendido entre el 21 y 22 de noviembre de 2023 en la citada ciudad;-----

III) que el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Transporte realizó la intervención correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes de la Misión Oficial de que se trata; -----

CONSIDERANDO: que es conveniente autorizar la Misión Oficial indicada, dado la importancia e interés que revisten los eventos de referencia; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos N° 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009; 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Designanse para integrar la Delegación Oficial de referencia, al Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dr. Pablo Labandera Ipata C.I. N° 1.729.859-7, en su calidad de Coordinador Nacional por Uruguay de Subgrupo de Trabajo N°5 "Transporte" del MERCOSUR, al Director General de Transporte por Carretera, Sr. Carlos Flores, C.I. N° 1.607.511-8 y a la Coordinadora del Grupo de Trabajo en el Área Internacional de la Dirección Nacional de Transporte, Lic. Fernanda Ouviaña, C.I. N° 4.397.938-9 para concurrir en Misión Oficial, a la ciudad de Brasilia – República Federativa del Brasil-, durante el período comprendido entre el 20 y el 23 de noviembre de 2023, para participar en la "LXIV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" del MERCOSUR, que se realizará en la citada ciudad los días 21 y 22 de noviembre de 2023.-----

2°.- El viático diario y total correspondiente a dicha Misión Oficial se asignará por el término de 4 (cuatro) días y asciende a la suma de U\$S 548,70 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y ocho con setenta centavos) correspondiente a cada integrante de la Misión Oficial, de los cuales 1 (un) día será al 85 % (20 de noviembre), 2 (dos) días serán al 100% (21 y 22 de noviembre) y 1 (un) día al 10% (23 de noviembre). El referido viático se ajustará conforme a las variaciones que se



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la referida Misión Oficial.-----

3°.- Autorízase el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo por la suma de U\$S 2.518.50 (dólares estadounidenses dos mil quinientos dieciocho con cincuenta centavos) monto que incluye un 15% más por posibles variaciones de cotización, para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo- Brasilia-Montevideo.-----

4°.- La erogación resultante del viático total y montos asignados precedentemente se atenderá con cargo al Fondo Rotatorio, Ley N° 19.924, del 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Financiación 1.1, Objetos del Gasto 232 y 235.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República